

*J. J. O.  
21 Marzo 1916*

PROPOSICION  
=====

Por no haber obtenido en la penultima Junta <sup>x General</sup> ordinaria de Sres. Accionistas las dos terceras partes de votos, el acuerdo de la instalacion de un ascensor cuyo coste era superior a quince mil pesetas, se acuerda <sup>improcedente</sup> DECLARAR ~~antirreglamentario~~ el principio que informo dicho acuerdo de desglosar el importe de una misma obra en dos partidas, una a cancelarse por fondos existentes en poder de la Sociedad y el resto a un reparto de 15,000 pesetas entre los Sres. Accionistas y sirva ello de precedente para lo sucesivo.

*Santiago Louras de Aguirre*